

INFORME ESPECIAL DE RECURSOS Y GASTOS

SOBRE RENDICION DE CUENTAS DE COOPERADORA ASISTENCIAL DE PICHANAL

La Rendición de Cuentas de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Pichanal correspondiente al mes de noviembre de 2015, se presentó a la AGP Salta fuera del plazo establecido en el art. Nº 5 inc. j Dto. Nº 1809/78 (Reglamentario de la Ley Nº 5.335).

OBJETO

El presente informe se refiere al análisis de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo noviembre/2015, Expte. Nº 242-5144/16.

ASPECTOS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN

La verificación ha tenido como objeto cotejar los recursos distribuidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, transferidos por la Tesorería General de la Provincia con los detallados en la Rendición de Cuentas del periodo. Respecto de los gastos, informados en el Balance de Cargo y Descargo, se analizaron su concordancia con la copia certificada de los comprobantes y se verificaron los aspectos detallados en el apartado correspondiente.

A los fines de la verificación se han aplicado determinados procedimientos de auditoría contenidos en la Resolución Nº 61/2001 de la AGP, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias.

En el examen de los gastos se han diferenciado los gastos en concepto de alimentación de los restantes gastos incluidos en el concepto general de otros, para facilitar la diferenciación de aquellos, fundamentalmente en orden a la aplicación.

En el análisis del cumplimiento de los extremos fijados en la Resolución Nº 05/2011 de la Auditoría General de la Provincia, en la normativa aplicable general y particular – Ley de Contabilidad, Ley Nº 5.335 y Dto. Reglamentario Nº 1809/78 -, se han tenido en cuenta, principalmente las siguientes cuestiones:

1. Comprobaciones formales:

- a. Nota de presentación, rendición y documentación debidamente firmada por autoridades competentes.
- b. Elevación de la Rendición a la Comisión Directiva y su aprobación.
- c. Constancia de Recepción de la Rendición de Cuentas de fecha 21/01/2016.
- d. Balance de Cargo y Descargo.

RESULTADO DEL ANALISIS

- a. La elevación de la Rendición mediante Nota externa N° 000028/16 y los Formularios N° 01 y N° 02 se encuentran debidamente firmados por Presidente, Secretario y Tesorero; en cuanto a las copias de la documentación respaldatoria se encuentran debidamente certificadas, a excepción de las Órdenes de Pago N° 0057/15, N° 0058/15, N° 0059/15, N° 60/15 y N° 0061/15 cuyas copias presentadas no se encuentran certificadas.
- b. La Rendición de Cuentas fue dada a conocer a la Comisión Directiva según acta N° 115 de fecha 30 de noviembre de 2015.
- c. La Rendición de Cuentas se presentó el 21-01-16, incumpliendo con el plazo de presentación que establece la misma, a los 30 días corridos de finalizado cada mes.
- d. El Balance de Cargo y Descargo corresponde al periodo noviembre de 2015, expone el saldo anterior por \$ 77.062,43, los ingresos recibidos por \$ 161.613,64. El importe rendido por un total de \$ 191.895,40 detalla los conceptos que dieron lugar a la salida de fondos, siendo el saldo a rendir de \$ 46.780,67.

Balance de Cargo y Descargo

El Balance de Cargo y Descargo no presenta consistencia debido a:

- En Formulario N° 1, columna de gastos parciales se imputó en concepto de Gastos en alimentación el importe de \$ 177.000,00, y en concepto de otros gastos el importe de \$ 832,48, totalizando la suma de \$ 177.832,48 que no condice con el importe de \$ 191.895,40 en columna de total descargo, surgiendo una diferencia de \$ -14.062,92 que afecta el saldo final.

Del análisis de los aspectos legales del Acta N° 115 surgen las siguientes consideraciones:

- En acta N° 115 de tratamiento y aprobación de la Rendición de Cuentas del período noviembre 2015, no existe una vinculación específica entre ésta y la Rendición a aprobar ya que no identifica con claridad "La Rendición de Cuentas" y la totalidad de los gastos rendidos, tanto en la etapa de determinación de los puntos principales de la deliberación como forma y resultado de la votación (Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, art. 39).
- Los gastos rendidos correspondiente al periodo de noviembre 2015, cuentan con aprobación parcial, ya que conforme la misma el monto aprobado de \$ 191.000,00 no corresponde a la totalidad del gasto del período mencionado \$ 191.895,40, incumpliendo con Resolución N° 5/2011 de A.G.P. y Ley de Procedimiento Administrativo N° 5348 art. 39.

Comprobaciones Formales	
Nota de presentación y documentación debidamente firmada y certificada	Si
Rendición en plazo	No
Consistencia Balance de Cargo y Descargo	No
Aprobación de la Rendición por la Comisión Directiva	No

2. Análisis y evaluación de los Recursos y Gastos

RECURSOS

Recursos declarados			
Detalle	Parcial	Importe	%
Saldo anterior		77,062,43 ⁽¹⁾	47,78
En caja			
En banco	77.062,43		
Ingresos recibidos		161.613,64	52,22
Total Recursos		238,676,07	100,00

(1) Importe afectado por posibles ajustes que pudieran surgir de rendiciones anteriores

GASTOS

Gastos declarados		
Detalle	Importe	%
Alimentación	177.000,00	99,53
Otros gastos	832,48	0,47
Total de gastos	177.832,48	100,00

RESULTADO DEL ANALISIS

RECURSOS

Recursos declarados			Importe s/ DGR Pcia.	Importe transferencia Tesorería Gral. Pcia.	Desvíos
Concepto	Importe	%			
Transf. 16/11/15	41.306,94	25,56	41.306,94	41.306,94	0,00
Transf. 23/11/15	120.306,70	74,44	120.306,70	120.306,70	0,00
Total	161.613,64	100,00	161.613,64	161.613,64	0,00

Comprobaciones

INGRESOS

Las tareas consistieron en verificar la documentación presentada, mediante Nota Externa Nº 000028/16, y pruebas de consistencia con informes de los organismos involucrados, que se detallan a continuación:

- Rendición de Cuenta Cooperadora Asistencial de Pichanal correspondiente al mes de noviembre de 2015, en la que se consigna el ingreso por transferencia de fondos detallados en el cuadro precedente por un total de \$ 161.613,64 (Pesos ciento sesenta y un mil seiscientos trece con 64/100).
- Extracto Bancario, de la Cta. Cte. En pesos Nº 3-103-0008007510-5, del Banco Macro, sucursal 116, Pichanal - Salta, período 01/11/2015 al 30/11/2015 en la que consta que fueron acreditados \$ 41.306,94 en fecha 16/11/2015, y \$ 120.306,70 en fecha 23/11/2015.

- Informe sobre distribución de fondos a la Cooperadora Asistencial de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, 1º y 2º quincena de noviembre de 2015.
- Informe de transferencia de fondos emitida por Tesorería General de la Provincia de Salta, en la que se consigna montos por \$ 41.306,94, en fecha 16 /11/2015 y \$ 120.306,70 en fecha 23/11/2015, totalizando la suma de \$ 161.613,64 (Pesos Ciento sesenta y un mil seiscientos trece con 64/100).

OBSERVACIONES

Ingresos Recibidos

Los ingresos detallados en la Rendición de Cuentas de Cooperadora Asistencial de Pichanal en concepto de recursos ingresados, pertenecientes al mes de noviembre de 2015, por un total de \$ 161.613,64 corresponden a la 1º y 2º quincena de octubre de 2015, fueron transferidos por Tesorería General durante el mes de noviembre de 2015, es decir al mes siguiente al cual corresponde la recaudación.

GASTOS

Comprobaciones

Detalle	Gastos declarados s/Formulario Nº1	Gastos S/documentación respaldatoria		Desvíos
	Importe	Importe	%	
Alimentación	177.000,00	191.000,00	99,53	14.000,00
Otros gastos	832,48	895,40	0,47	62,92
Total	177.832,48	191.895,40	100,00	14.062,92

- Los gastos declarados por la Cooperadora en la Rendición de fondos, expuestos en el cuadro precedente, fueron verificados según Formulario Nº 2 y copia de documentación respaldatoria, de la que surge una diferencia de imputación en Formulario Nº 1 entre gastos en alimentación y otros gastos de \$ 14.062,92.

- Del total de gastos según documentación respaldatoria por \$ 191.895,40, el 99,53 % se destinaron a brindar asistencia a carenciados por cuestiones de alimentación, en tanto el 0,47 % corresponde a otros gastos.

Gastos en Alimentación

El importe de la Rendición de los Gastos en Alimentación corresponde a subsidios a carenciados para provisiones y asciende a \$ 191.000,00, abonándose en efectivo a cada beneficiario. La documentación respaldatoria adjunta corresponde a 46 planillas con detalles de los beneficiarios, sus datos identificatorios y firma conformando los importes recibidos individualmente.

Otros Gastos

En Otros Gastos se detallan los Gastos Bancarios por mantenimiento comisiones de resumen de Cuenta y Débito Fiscal IVA Básico, conforme el siguiente cuadro:

Gastos Bancarios		
Fecha	Concepto	Importe
02/11/2015	N/D comisión resumen cuenta especial	65,00
02/11/2015	Débito Fiscal Iva básico	13,65
18/11/2015	N/D comisión resumen cuenta especial	65,00
18/11/2015	Débito Fiscal Iva básico	13,65
26/11/2015	N/D Comisión mantenimiento cuenta	610,00
26/11/2015	Débito Fiscal Iva básico	128,10
Total		895,40

Análisis e identificación de riesgos

Existe riesgo en el procedimiento de autorización, registración y control de subsidios otorgados a beneficiarios para atender las necesidades de alimentación, pagados en efectivo.

OBSERVACIONES

De los gastos detallados en Rendición de Cuentas e Informe detallado de los mismos, surgen las consideraciones siguientes:

Generales:

1. En la entrega de subsidios, no existe evidencia de la realización de control en la recepción por parte de los beneficiarios.
2. En Formulario Nº 2 se exponen las Órdenes de Pago Nº 0057/15, 0058/15 y 0059/15 libradas para extracción de fondos de la cuenta corriente bancaria, no corresponde su inclusión en el mismo conforme Resolución Nº 5/11 de A.G.P.
3. En Formulario Nº 2 se expone la Orden de Pago Nº 0060/15, librada en concepto de comisiones, mantenimiento, débitos bancarios etc., no correspondiendo su emisión ya que los mismos se encuentran reflejados en copia de extracto bancario del periodo.

Particulares:

Gastos de Alimentación

1. Las planillas adjuntas como documentación respaldatoria de los subsidios otorgados por alimentación, no llevan inserta fecha de emisión de las mismas, por lo cual no existen evidencias de la fecha real de entrega de fondos.
2. En Subsidios por alimentación, no se utiliza comprobantes pre -numerados correlativamente que respalden la entrega de dinero en efectivo a cada subsidiado.

CONCLUSIONES

Se exponen los aspectos más significativos de la Rendición de Cuentas de la Cooperadora Asistencial de Pichanal, correspondiente al periodo noviembre de 2015.

La Rendición de Cuentas se presentó fuera de término del plazo establecido en la Ley Nº 5335 y su reglamentación.

La Cooperadora Asistencial deberá implementar los procedimientos adecuados para el otorgamiento de subsidios, cualquiera fuere su naturaleza, que asegure el control de las sumas otorga-

das y garantice la efectiva percepción por parte de los destinatarios que permitan el cumplimiento de los principios de eficacia y efectividad.

La Cooperadora Asistencial deberá implementar los procedimientos de control interno en el proceso de emisión de Órdenes de Pago, que asegure la salida de fondos conforme las obligaciones generadas contractualmente.

Respecto de la Rendición en sí misma, deberá dar cumplimiento a Instructivo de la Resolución Nº 05/11 A.G.P. referente a la confección del Formulario Nº 01 “Rendición de Cuentas – Balance de Cargo y Descargo-” en lo relativo a que el mismo sea consistente, debido a que los importes rendidos de \$ 177.832,00 no corresponden al total expuesto \$ 191.895,40. En cuanto a las actas de sesión de tratamiento de las rendiciones mensuales por parte de la Comisión Directiva deberán efectuarse observando los términos de la Resolución Nº 05/11 de A.G.P. y Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, art. Nº 36 y Nº 39.

Salta, 06 de diciembre de 2017

Cr. R. Argenti Salguero

SALTA, 15 de Diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 170

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5144/16 sobre Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal – Rendición de Cuentas Noviembre 2015, y

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha tenido como objeto el análisis y verificación de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo Noviembre /15, de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal;

Que a fs. 01/57, se recibió la documentación sobre la rendición de cuentas por el periodo Noviembre 2015 enviada por el Presidente de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal, por un importe total de \$ 191.895,40 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco y Cuarenta Centavos), en los términos de la Resolución N° 05/11 de la AGPS;

Que a fs.74 el Auditor General del Área de Control N° III, comparte el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal por el periodo Noviembre 2015, elevada por el Sector de Cooperadora Asistencial de esta AGPS;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal por el periodo Noviembre 2015 de acuerdo a la Resolución N° 11/11, procediendo al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Pichanal por el periodo Noviembre 2015, obrante de fs. 77 a 84 del Expediente N° 242-5144/16.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid - Cr. R. Muratore